



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 214-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2024, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 18 de Octubre del presente año; en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, quien Pide se habilite y de mantenimiento a la calle que se ejecutó en el Jr., 06 de agosto, hasta el canal de riego, para poder hacer el desfogue de las lluvias porque hay agua empozada en esas calles del Distrito de Pilcomayo;

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA, (Reg. Luis, Ana, Julio, Edgar): Aprobar el Pedido del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, quien Pide se habilite y de mantenimiento a la calle que se ejecutó en el Jr., 06 de agosto, hasta el canal de riego, para poder hacer el desfogue de las lluvias porque hay agua empozada en esas calles del Distrito de Pilcomayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PEDIDOS EL REGIDOR LUIS ARNALDO GONZALES ZÚÑIGA, QUIEN PIDE SE HABILITE Y DE MANTENIMIENTO A LA CALLE QUE SE EJECUTÓ EN EL JR., 06 DE AGOSTO, HASTA EL CANAL DE RIEGO, PARA PODER HACER EL DESFOGUE DE LAS LLUVIAS PORQUE HAY AGUA EMPOZADA EN ESAS CALLES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO; consecuentemente por intermedio del titular se dispone derivar el presente acuerdo al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura,,**ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

f Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

www.gob.pe/munipilcomayo